



CUT: 183397-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0595-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0183397-2025, tramitado por ARTEMIO MACANILLA ARANDA, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una PERMISO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el **Informe de Formalización N° 0237-2025 ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP** se determinó la existencia de 4397.76 m³ conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) a favor de **ARTEMIO MACANILLA ARANDA, con DNI N°: 05343650** conforme al detalle siguiente:

Nombre del Titular	ARTEMIO MACANILLA ARANDA												DNI	05343650	
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola	
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	01 Poza acuícola	
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	4,397.76	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
	2,249.86	193.54	187.49	207.36	187.49	207.36	187.49	187.49	207.36	187.49	207.36	187.49			
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 702895 Latitud N(m) 9601592	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						PUNCHANA							
	Geográfica	Este (m)						702884							
		Norte (m)						9601579							
		Altitud (m)						95.00							
		Datum						WGS 84							
		Zona						18							
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Ubicado en el Caserio Santa Maria del Ojeal distrito de PUNCHANA, provincia de Maynas, departamento Loreto.						Actividad Productiva		Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)						

ARTÍCULO SEGUNDO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO CUARTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al ARTEMIO MACANILLA ARANDA y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS